



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 2º**

Bogotá D.C., Veintiuno de Septiembre de Dos Mil Veintidós

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, el paz y salvo allegado por la Abogada María Melba Orozco Pardo por concepto de honorarios.

Se reconoce personería jurídica al profesional del derecho Hernando Bonilla Gómez, para que actúe como apoderado judicial del señor demandado Hernando Rodríguez Mesa, en los términos y para los fines del poder especial conferido (fl. 551 del Cuaderno Principal).

Notifíquese,


**MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.**

(2)

PVM/2011-765

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **055**
de fecha **22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Veintiuno de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Se fija el día **21** de **octubre** de **2022** a las **10:00 am** a fin de evacuar la audiencia de instrucción y juzgamiento referida en el artículo 373 del C.G.P.

Se advierte que, para esa fecha, deben obrar las copias solicitadas al Consejo Superior de la Judicatura mediante oficios No. 855 del 17 de mayo de 2016 y 524 del 04 de abril de 2019. Ofíciase.

La audiencia se celebrará a través de la plataforma **Teams**, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico.

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados, remitan a los siguientes correos institucionales ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y pramirego@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos: i) Nombre del profesional en derecho que actuará y la parte que representa, ii) Número de teléfono de contacto, iii) Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación de la audiencia, así como el expediente digitalizado.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación **Lifesize** principalmente, así como también, las plataformas **Microsoft Teams**, **Zoom** y **Meet**, en caso de que se presente alguna falla de conectividad, de igual forma, debe contar con buena conexión a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono.

Se requiere a los apoderados, que, en caso de presentar algún requerimiento tecnológico, esta situación sea puesta en conocimiento al Despacho de forma oportuna.

Las partes acá intervinientes deben saber que la inasistencia a esta audiencia traerá consecuencias de orden legal, económico y procesal.

NOTIFIQUESE,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

(2)

PVM/2011-765

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **055**
de fecha **22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria